

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 16 DE 2020

**PATRIMONIOS AUTÓNOMOS P.A. FC - PAD CONTRALORÍA - CONVENIO 278, P.A. FC - PAD LA POLICIA NACIONAL
PROYECTOS MANIZALES Y PASTO, P.A. FC - PAD CONTRALORÍA – SUCRE, P.A. FC - PAD CAM MUNICIPAL
MOCOA - MIN INTERIOR, P.A. FC - PAD EL MINISTERIO – FONSECON, P.A. FC - PAD SENA - FA - MAJAGUAL
SUCRE y P.A. FC - AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E
INTERNACIONALES.”**

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2020

Fecha de publicación: 6 de octubre de 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados den el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe de Evaluación final** del Proceso de Selección Simplificada No. 16 de 2020, cuyo objeto corresponde **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS P.A. FC - PAD CONTRALORIA - CONVENIO 278, P.A. FC - PAD LA POLICIA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO, P.A. FC - PAD CONTRALORIA – SUCRE, P.A. FC - PAD CAM MUNICIPAL MOCOA - MIN INTERIOR, P.A. FC - PAD EL MINISTERIO – FONSECON, P.A. FC - PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE** y **P.A. FC - AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** quien actúa en calidad Vocera y Administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS P.A. FC - PAD CONTRALORIA - CONVENIO 278, P.A. FC - PAD LA POLICIA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO, P.A. FC - PAD CONTRALORIA – SUCRE, P.A. FC - PAD CAM MUNICIPAL MOCOA - MIN INTERIOR, P.A. FC - PAD EL MINISTERIO – FONSECON, P.A. FC - PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE** y **P.A. FC - AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	FESTIVAL TOURS S.A.S.	RECHAZADO	
2.	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO LTDA	RECHAZADO	
3.	NOVATOURS LTDA.	252	1.8%
4.	RECIO TURISMO	RECHAZADO	
5.	SUBATOURS S.A.S.	122	4.9%

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS P.A. FC - PAD CONTRALORIA - CONVENIO 278, P.A. FC - PAD LA POLICIA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO, P.A. FC - PAD CONTRALORIA – SUCRE, P.A. FC - PAD CAM MUNICIPAL MOCOA - MIN INTERIOR, P.A. FC - PAD EL MINISTERIO – FONSECON, P.A. FC - PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE** y **P.A. FC - AGENCIA NACIONAL**

INMOBILIARIA VBV – PAM, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: FESTIVAL TOURS S.A.S.

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.13. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.13. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece **“La Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”** del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración del recibo de pago de la garantía de seriedad en el informe preliminar dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p.m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada no se evidencio la misma.

Para lo cual el postulante **FESTIVAL TOURS S.A.S.**, aporto el recibo de pago con fecha posterior a la del cierre del presente proceso de selección como se evidencia en la imagen por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.






Nit: 860009578-6 SEGUROS DEL ESTADO GENERALES RECIBO DE PAGO Nº: 1000024406437

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
28/09/2020 07:46a.m.				
RECIBIMOS DE:	FESTIVAL TOURS SAS	NT:	800.193.221	
LA SUMA DE:	Cuarenta y cuatro mil treinta pesos. *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO POLIZA NRO.: 101080529			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CENTRO INTERNACIONAL-45-101080529-0-1	\$37,000.00		\$7,030.00	\$44,030.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 44,030.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	44,030.00
			OTROS:	\$44,030.00
TRANSACCION:	0002440643		TOTAL:	\$44,030.00
			CAJERO:	PAGUESTADO

POSTULANTE: EXPRESO DE VIAJES Y TURISMO

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.2. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador de requisitos técnicos le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración de la experiencia específica admisible en el informe preliminar dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p.m., ya que en el momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada se evidenció la misma no cumplía en su totalidad con las exigencias establecida en el Documento Técnico Soporte.

Para lo cual el postulante **EXPRESO DE VIAJES Y TURISMO.**, NO allego documentación alguna por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.

POSTULANTE: NOVATOURS LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X	Suscrito por el Subgerente por JOHN HARVY DUARTE RUEDA , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.653.557 de Bogotá, AUTORIZADO mediante acta Extraordinaria No. 006 del once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020).
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	X	JOHN HARVY DUARTE RUEDA , identificada con Cedula de Ciudadanía N° 79.653.557 de Bogotá, AUTORIZADO mediante acta Extraordinaria No. 006 del once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020).
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	N/A	N/A	N/A
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la	6-16	X	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinte (2.020) con código de verificación No. AB20086214.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>			<p>La duración de la sociedad es 18/3/2027.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	20	X	Suscrito por el Revisor JOSÉ MANUEL GARZÓN ROCHA , expedida el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2.020).
Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas	34	X	La certificación de antecedentes disciplinarios de JOHN HARVY DUARTE RUEDA , identificada con Cedula de Ciudadanía N° 79.653.557 con fecha del 15/9/2020.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	39	X	Certificación bancaria DAVIVIENDA del catorce (14) de julio de 2020.
Registro Único Tributario – RUT	35	X	Allega copia RUT
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	31-32	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado por NOVATOURS LTDA de fecha quince (15) de septiembre de 2020. Certificado No. 150308315.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JOHN HARVY DUARTE RUEDA de fecha quince (15) de septiembre de 2020. Certificado No. 150308153.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	29-30	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de NOVATOURS LTDA. de fecha quince (15) de septiembre de 2020. Certificado No. 8000034428200915095507</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JOHN HARVY DUARTE RUEDA de fecha quince (15) de septiembre de 2020. Certificado No. 79693557200915095252.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	33	X	La certificación de antecedentes judiciales de JOHN HARVY DUARTE RUEDA de fecha quince (15) de septiembre de 2020.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	22-26	X	Suscrito por el Subgerente por JOHN HARVY DUARTE RUEDA , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.653.557 de Bogotá.
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	27-28	X	Suscrito por el Subgerente por JOHN HARVY DUARTE RUEDA , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.653.557 de Bogotá.
Garantía de Seriedad de la Postulación	177-183	X	<p>No. PÓLIZA 18-45-101127305 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC - PAD CONTRALORIA - CONVENIO 278, P.A. FC - PAD LA POLICIA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO, P.A. FC - PAD CONTRALORIA – SUCRE, P.A. FC - PAD CAM MUNICIPAL MOCOA - MIN INTERIOR, P.A. FC - PAD EL MINISTERIO – FONSECON, P.A. FC - PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE y P.A. FC - AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAMNIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago de manera correcta.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			CUMPLE

POSTULANTE: **RECIO TURISMO S.A.**

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.2. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración de la Cámara de Comercio indicando que la misma debía *“haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones”*, en el informe preliminar por lo cual debía allegar la documentación dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada se evidencio la misma no cumplía en su totalidad con las exigencias establecida en el Documento Técnico Soporte.

Para lo cual el postulante **RECIO TURISMO S.A.**, aporto la Camara de Comercio con fecha del diecinueve (19) de junio de 2020 por lo cual incurre en causal de RECHAZO.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
 DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
 Fecha de expedición: 19/06/2020 - 09:35:23
 Recibo No. 8091149, Valor: 6,100
 CODIGO DE VERIFICACION: WLV38A9DFF

 Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
 página web www.camarabaq.org.co, en el enlace **CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
 DE CERTIFICADOS EN LINEA**, digitando el código de verificación.

**"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
 RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO
 EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
 RECIO TURISMO S.A.
 Sigla:
 Nit: 890.104.068 - 7
 Domicilio Principal: Barranquilla
 Matrícula No.: 569
 Fecha de matrícula: 20/12/1971
 Último año renovado: 2020
 Fecha de renovación de la matrícula: 20/03/2020
 Activos totales: \$10.036.765.253,00
 Grupo NIF: 3. GRUPO II.

POSTULANTE: SUBATOURS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-5	X	Suscrito por el Representante Legal GUSTAVO DELGADO GARAVITO , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.020.189 de Bogotá
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	30	X	GUSTAVO DELGADO GARAVITO , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.020.189 de Bogotá
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	N/A	N/A	N/A
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	18-24	X	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el doce (12) de septiembre de dos mil veinte (2.020) con código de verificación No. B20147522D9B51.
La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del aviso de invitación.			La duración de la sociedad es INDEFINIDO. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.			contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	8	X	Suscrito por la Revisora Fiscal MAGDA LUCIA FRANCO O. , expedida el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2.020).
Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		X	La certificación GUSTAVO DELGADO GARAVITO , identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.020.189 de Bogotá fecha 23/9/2020. El mismo fue verificado por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	32	X	Certificación bancaria BANCO DE BOGOTÁ del primero (1) de junio de 2020.
Registro Único Tributario – RUT	31	X	Allega copia RUT
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		X	La certificación de antecedentes disciplinarios de SUBATOURS S.A.S de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2020. Certificado No.150800716. La certificación de antecedentes disciplinarios de RODOLFO MAURICIO RECIO MUNCK de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2020. Certificado No. 150800451. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	120-121	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de SUBATOURS S.A.S. de fecha catorce (14) de septiembre de 2020. Certificado No. 8000750036200914105642</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GUSTAVO DELGADO GARAVITO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.020.189 de Bogotá Certificado No. 17020189200914105625.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	122	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales de GUSTAVO DELGADO GARAVITO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.020.189 con fecha 24/09/2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	9-12	X	<p>Suscrito por el Representante Legal GUSTAVO DELGADO GARAVITO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.020.189 de Bogotá.</p>
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	13-14	X	<p>Suscrito por el Representante Legal GUSTAVO DELGADO GARAVITO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.020.189 de Bogotá.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	25-29	X	<p>No. PÓLIZA 15-45-101118884 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC - PAD CONTRALORIA - CONVENIO 278, P.A. FC - PAD LA POLICIA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO, P.A. FC - PAD CONTRALORIA – SUCRE, P.A. FC - PAD CAM MUNICIPAL MOCOA - MIN INTERIOR, P.A. FC - PAD EL MINISTERIO – FONSECON, P.A. FC - PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE y P.A. FC - AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM NIT</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago de manera correcta.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		CUMPLE	

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
FESTIVAL TOURS S.A.S.	RECHAZADO	
EXPRESO VIAJES Y TURIMOS EXPRESO LTDA.	RECHAZADO	
NOVATOURS LTDA.	X	
RECIO TURISMO S.A.S	RECHAZADO	
SUBATOURS S.A.S.	X	

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por el Postulante:

POSTULANTE: FESTIVAL TOURS S.A.S

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.13. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.13. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración del recibo de pago de la garantía de seriedad en el informe preliminar dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada no se evidencio la misma.

Para lo cual el postulante **FESTIVAL TOURS S.A.S.**, apporto el recibo de pago con fecha posterior a la del cierre del presente proceso de selección como se evidencia en la imagen por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.

 SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
NIT: 860009578-6		SEGUROS DEL ESTADO GENERALES		RECIBO DE PAGO N°: 10000024406437
CERTIFICAMOS QUE:				
FECHA				
28/09/2020 07:46a.m.				
RECIBIMOS DE:	FESTIVAL TOURS SAS	NIT. 800.193.221		
LA SUMA DE:	Cuarenta y cuatro mil treinta pesos, *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO POLIZA NRO.: 101080529			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CENTRO INTERNACIONAL-45-101080529-0-1	\$37,000.00		\$7,030.00	\$44,030.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 44,030.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	44,030.00
			OTROS:	\$44,030.00
TRANSACCION:	0002440643	TOTAL:		\$44,030.00
CAJERO: PAGUESTADO				

POSTULANTE: EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.2. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración de la experiencia específica admisible en el informe preliminar dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p m., ya que en el momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada se evidencio la misma no cumplía en su totalidad con las exigencias establecida en el Documento Técnico Soporte.

Para lo cual el postulante **EXPRESO DE VIAJES Y TURISMO.**, NO allego documentación alguna por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.

POSTULANTE: NOVATOURS LTDA.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 200.000.000	\$ 1,561,168,776	188	X	
Liquidez LIQ ≥ 1.20	1.99	188	X	
Endeudamiento NE ≤ 0.70	0.46	188	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1.00	5.34	188	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0.02	0.21	188	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0.01	0.11	188	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **NOVATOURS LTDA.** cómo se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: RECIO TURISMO S.A.

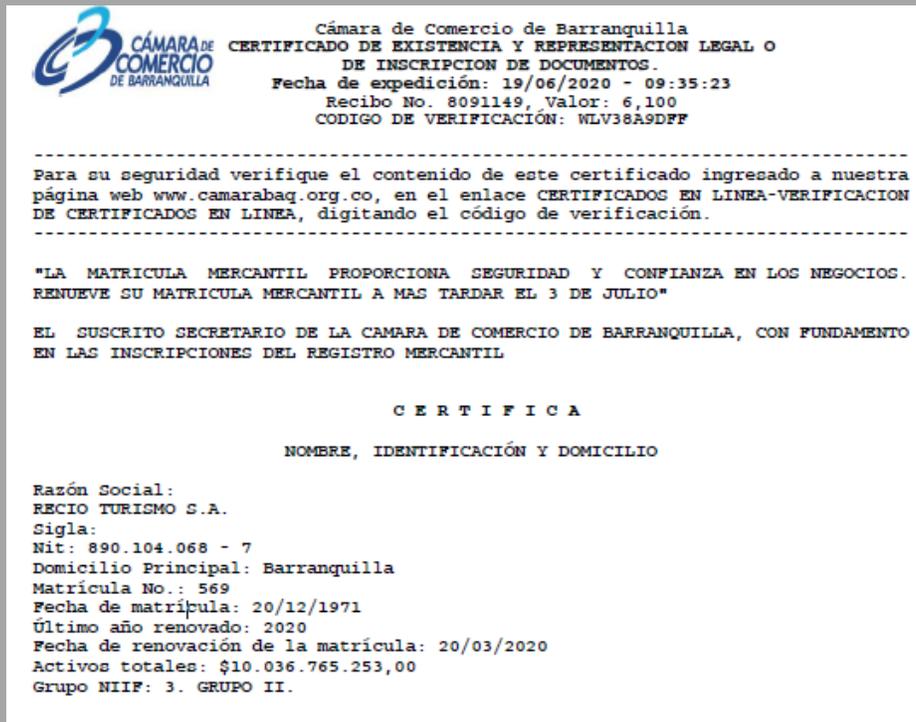
El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.2. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos**

y condiciones señalados por el Evaluador.”

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece “La Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad” del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración de la Cámara de Comercio indicando que la misma debía “haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones”, en el informe preliminar por lo cual debía allegar la documentación dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p.m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada se evidencio la misma no cumplía en su totalidad con las exigencias establecida en el Documento Técnico Soporte.

Para lo cual el postulante **RECIO TURISMO S.A.**, aporto la Camara de Comercio con fecha del diecinueve (19) de junio de 2020 por lo cual incurre en causal de RECHAZO.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/06/2020 - 09:35:23
Recibo No. 8091149, Valor: 6,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: WLV38A9DFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO
EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
RECIO TURISMO S.A.
Sigla:
Nit: 890.104.068 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 569
Fecha de matrícula: 20/12/1971
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación de la matrícula: 20/03/2020
Activos totales: \$10.036.765.253,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

POSTULANTE: **SUBATOURS SAS.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 200.000.000	\$ 12,349,757,324	38	X	
Liquidez LIQ ≥ 1.20	4.77	38	X	
Endeudamiento NE ≤ 0.70	0.23	38	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1.00	26.59	38	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0.02	0.39	38	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0.01	0.29	38	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **SUBATOURS SAS.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
FESTIVAL TOURS S.A.S	RECHAZADO	
EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	RECHAZADO	
NOVATOURS LTDA.	X	
RECIO TURISMO S.A.	RECHAZADO	
SUBATOURS SAS	X	

3. EVALUACIÓN TÉCNICA- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El requisito habilitante se evaluará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral:

“2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

a. Para Postulantes Nacionales:

El Postulante debe diligenciar el FORMULARIO No. 3 y acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

Máximo tres (3) certificaciones de experiencia cuyo objeto corresponda a suministro de tiquetes o pasajes aéreos, suscritos en los último tres (3) años contados a partir de la publicación del documento técnico soporte los cuales deben encontrarse liquidados, cuyo valor corresponde en sumatoria a 200 SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben contar con el siguiente código 90121502 UNSPSC. (...)"

Fecha de Publicación del DTS: 9 de septiembre de 2020, tres (3) años atrás, 9 de septiembre 2017.

POSTULANTE: FESTIVAL TOURS S.A.S

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.13. del Documento Técnico Soporte el cual establece **"3.13. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación."**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece "La Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad" del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración del recibo de pago de la garantía de seriedad en el informe preliminar dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada no se evidencio la misma.

Para lo cual el postulante **FESTIVAL TOURS S.A.S.**, aporto el recibo de pago con fecha posterior a la del cierre del presente proceso de selección como se evidencia en la imagen por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.



Logo: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 100002440643

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
28/09/2020 07:46a.m.				
RECIBIMOS DE:	FESTIVAL TOURS SAS	NIT:	800.193.221	
LA SUMA DE:	Cuarenta y cuatro mil treinta pesos *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO POLIZA NRO.: 101080529			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CENTRO INTERNACIONAL-45-101080529-0-1	\$37,000.00		\$7,030.00	\$44,030.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 44,030.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	44,030.00
			OTROS:	\$44,030.00
TRANSACTION:	0002440643	TOTAL:	\$44,030.00	
			CAJERO:	PAGUESTADO

POSTULANTE: EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.2. del Documento Técnico Soporte el

cual establece **“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración de la experiencia especifica admisible en el informe preliminar dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p.m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada se evidencio la misma no cumplía en su totalidad con las exigencias establecida en el Documento Técnico Soporte.

Para lo cual el postulante **EXPRESO DE VIAJES Y TURISMO.,** NO allego documentación alguna por lo cual incurre en causal de **RECHAZO.**

POSTULANTE: NOVATOURS LTDA.

EXPERIENCIA		
Contratante:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Contrato Inscrito en el RUP número:	136	Cumple
Folio RUP:	236	
Fecha Suscripción Contrato:	2/02/2018	Cumple
Objeto:	AMP CCE - Instrumento de Agregación de Demanda Tiquetes Aéreos.	Cumple
Código UNSPSC:	78111500 – 90121500	Cumple
Cuantía acreditada en SMMLV:	1,864.303	
Aporta Liquidación:	Si	Cumple
Fecha Liquidación:	25/11/2019	Cumple
Folio Liquidación:	85F - 90D	
Observaciones:	Participación del 70%.	Ninguna
OBSERVACIÓN: De conformidad con la experiencia solicitada en el documento técnico soporte en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS ADMISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO		
2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE		
a. Para Postulantes Nacionales: Máximo tres (3) certificaciones de experiencia cuyo objeto corresponda a suministro de tiquetes o pasajes aéreos, suscritos en los último tres (3) años contados a partir de la publicación del documento técnico soporte los cuales deben encontrarse liquidados, cuyo valor corresponde en sumatoria a 200 SMMLV. Los contratos aportados para		

acreditar la experiencia deben contar con el siguiente código 90121502 UNSPSC.

Adicionalmente el postulante apporto dos certificaciones, las cuales obran en la postulación entregada en los folios No. 232-236 como consta en la postulación presentada y las cuales no fueron valoradas teniendo en cuenta que con la certificación SUPERINTENDENCIA INDUSTRIA Y COMERCIO el postulante cumple con las exigencias del Documento técnico de Soporte en relación con los requisitos admisibles mínimos.

Por lo cual se realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante y se establece que **NOVATOURS LTDA CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: RECIO TURISMO S.A.

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.2. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración de la Cámara de Comercio indicando que la misma debía *“haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones”*, en el informe preliminar por lo cual debía allegar la documentación dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada se evidencio la misma no cumplía en su totalidad con las exigencias establecida en el Documento Técnico Soporte.

Para lo cual el postulante **RECIO TURISMO S.A.**, apporto la Cámara de Comercio con fecha del diecinueve (19) de junio de 2020 por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
 DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
 Fecha de expedición: 19/06/2020 - 09:35:23
 Recibo No. 8091149, Valor: 6,100
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: WLV38A9DFF

 Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
 página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
 DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
 RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO
 EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
 RECIO TURISMO S.A.
 Sigla:
 Nit: 890.104.068 - 7
 Domicilio Principal: Barranquilla
 Matricula No.: 569
 Fecha de matricula: 20/12/1971
 Último año renovado: 2020
 Fecha de renovación de la matrícula: 20/03/2020
 Activos totales: \$10.036.765.253,00
 Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

POSTULANTE: SUBATOURS SAS.

EXPERIENCIA 1		
Contratante:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Contrato Inscrito en el RUP número:	93	Cumple
Folio RUP:	60	
Fecha Suscripción Contrato:	14/09/2018	Cumple
Objeto:	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales a (i) los servidores públicos contratistas de la Fiscalía General de la Nación, (ii) los servidores públicos de otras entidades que actualmente cumplan su labor en esta entidad y aquellos que prestan apoyo en las labores operativas de la FGN, (iii) las personas vinculadas al programa de Protección a Testigos, Víctimas e intervinientes en el proceso penal y (iv) capturados que son puestos a disposición de la entidad, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-283-1-AMP-2015.	Cumple
Código UNSPSC:	90121500 - 90121600 – 78111500	Cumple
Cuantía acreditada en SMMLV:	4,800.04	
Aporta Liquidación:	Si	Cumple
Fecha Liquidación:	15/10/2019	Cumple
Folio Liquidación:	98	
Observaciones:	Ninguna	Ninguna

OBSERCAVIÓN: De conformidad con la experiencia solicitada en el documento técnico soporte en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS ADMISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

- a. Para Postulantes Nacionales: Máximo tres (3) certificaciones de experiencia cuyo objeto corresponda a suministro de tiquetes o pasajes aéreos, suscritos en los último tres (3) años contados a partir de la publicación del documento técnico soporte los cuales deben encontrarse liquidados, cuyo valor corresponde en sumatoria a 200 SMMLV. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben contar con el siguiente código 90121502 UNSPSC.

Por lo cual se realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante y se establece que **SUBATOURS SAS CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte.

4. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

De conforme a lo establecido con el numeral 2.2.2.1 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

El postulante deberá acreditar en la postulación el cumplimiento de los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

2.2.2.1.1 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y 2.2.2.1.3 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Se evalúan los siguientes documentos vigentes a la fecha de evaluación: IATA y Registro Nacional de Turismo.

POSTULANTE: FESTIVAL TOURS S.A.S.

El El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.13. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.13. Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la postulación tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha de presentación de la postulación.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración del recibo de pago de la garantía de seriedad en el informe preliminar dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada no se evidencio la misma.

Para lo cual el postulante **FESTIVAL TOURS S.A.S.**, aporto el recibo de pago con fecha posterior a la del cierre del presente proceso de selección como se evidencia en la imagen por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.

				
Nit: 860009578-6		SEGUROS DEL ESTADO GENERALES		RECIBO DE PAGO N°: 100002440643
CERTIFICAMOS QUE:				
FECHA				
28/09/2020 07:46a.m.				
RECIBIMOS DE:	FESTIVAL TOURS SAS	NIT: 800.193.221		
LA SUMA DE:	Cuarenta y cuatro mil treinta pesos. *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO POLIZA NRO.: 101080529			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CENTRO INTERNACIONAL-45-101080529-0-1	\$37,000.00		\$7,030.00	\$44,030.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 44,030.00	EFFECTIVO:			
	CHEQUE:			
	TARJETA:			
	BD:			44,030.00
	OTROS:			\$44,030.00
TRANSACCION: 0002440643	TOTAL:			\$44,030.00
	CAJERO: PAGUESTADO			

POSTULANTE: EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.2. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador de requisitos técnicos le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración de la experiencia específica admisible en el informe preliminar dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p.m., ya que en el momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada se evidencio la misma no cumplía en su totalidad con las exigencias establecida en el Documento Técnico Soporte.

Para lo cual el postulante **EXPRESO DE VIAJES Y TURISMO.**, NO allego documentación alguna por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.

POSTULANTE: NOVATOURS LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	150	X	El postulante apporto certificación IATA con code: 76-5 0765 3

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
El postulante debe mantener vigentes durante la ejecución del contrato que se suscriba la licencia de funcionamiento expedida por la Asociación de Transporte Aéreo (IATA), el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo o quien haga sus veces en donde conste que se encuentra inscrito.			Certificado valido: 2020
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	153	X	Certificado de registro nacional del turismo, expedido el treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2.020) con fecha de vencimiento treinta y uno (31) de marzo de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			CUMPLE

POSTULANTE: RECIO TURISMO S.A

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** conforme con el numeral 3.2. del Documento Técnico Soporte el cual establece **“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”**

Se le solicito al postulante de conformidad con el numeral 2.5. 1 SOLICITUDES DE ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD el cual establece *“La Fiduciaria Colpatría como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad”* del Documento Técnico Soporte.

Luego entonces el comité evaluador le solicito al postulante realizar subsanación o aclaración de la Cámara de Comercio indicando que la misma debía *“haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones”*, en el informe preliminar por lo cual debía allegar la documentación dentro del término establecido del veintiocho (28) de septiembre al treinta (30) de septiembre del 2020 hasta las 5:00 p m., ya que en al momento del cierre junto con la postulación, una vez revisada la documentación aportada se evidencio la misma no cumplía en su totalidad con las exigencias establecida en el Documento Técnico Soporte.

Para lo cual el postulante **RECIO TURISMO S.A.**, aporto la Camara de Comercio con fecha del diecinueve (19) de junio de 2020 por lo cual incurre en causal de RECHAZO.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
 DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**
 Fecha de expedición: 19/06/2020 - 09:35:23
 Recibo No. 8091149, Valor: 6,100
 CODIGO DE VERIFICACIÓN: WLV38A9DFF

 Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
 página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
 DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
 RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO
 EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
 RECIO TURISMO S.A.
 Sigla:
 Nit: 890.104.068 - 7
 Domicilio Principal: Barranquilla
 Matricula No.: 569
 Fecha de matricula: 20/12/1971
 Último año renovado: 2020
 Fecha de renovación de la matrícula: 20/03/2020
 Activos totales: \$10.036.765.253,00
 Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

POSTULANTE: SUBATOURS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El postulante debe mantener vigentes durante la ejecución del contrato que se suscriba la licencia de funcionamiento expedida por la Asociación de Transporte Aéreo (IATA), el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo o quien haga sus veces en donde conste que se encuentra inscrito.	33	X	El postulante apporto certificación IATA con code: 76-7 4117 3 Certificado valido: 2020
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO		SUBSA NO	El postulante subsana dentro del tiempo dispuesto para tal fin y aporta certificado de registro nacional del turismo, expedido el dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2.020) con fecha de vencimiento treinta y uno (31) de marzo de 2021, tal como se verifica en la siguiente imagen:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
FESTIVAL TOURS S.A.S.	RECHAZADO	
EXPRESO VIAJES Y TURIMOS EXPRESO LTDA.	RECHAZADO	
NOVATOURS LTDA.	X	
RECIO TURISMO S.A.S	RECHAZADO	
SUBATOURS S.A.S.	X	

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FESTIVAL TOURS S.A.S	RECHAZADO					
EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	RECHAZADO					
NOVATOURS LTDA.	X		X		X	
RECIO TURISMO S.A.	RECHAZADO					
SUBATOURS SAS	X		X		X	

5. EVALUACIÓN ECONOMICA -ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1. 2.2, 2.4., del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, el comité evaluador de requisitos técnicos procederá a la asignación de puntaje de los postulantes que se presentaron quienes fueron los únicos postulantes que cumplieron con los requisitos admisibles, conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte, atendiendo la asignación allí definida:

Los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte, atendiendo la asignación allí definida son los siguientes:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	BENEFICIOS POR VOLUMEN DE VENTA DE TIQUETES	50
2	PAGO POR PENALIDADES POR CAMBIO DE RESERVAS	25
3	PAGO POR PENALIDADES POR TIQUETES NO UTILIZADOS	25
TOTAL		100

BENEFICIOS POR VOLUMEN DE VENTA DE TIQUETES

Se otorgará MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS por beneficios por volumen de venta de tiquetes ofreciendo de forma gratuita un porcentaje de descuento sobre el valor facturado mensualmente, representado en tiquetes nacionales o internacionales de clase económica en las rutas que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y/o LA ANIM le solicite. El puntaje se asignará de manera proporcional teniendo en cuenta el mayor descuento ofrecido por los proponentes:

% de Descuento por Volumen de Venta de Tiquetes.	Puntaje
Máximo porcentaje de descuento.	50
Segundo porcentaje de descuento.	$Puntaje = \frac{Segundo\ Porcentaje\ de\ descuento * 50}{Máximo\ Porcentaje\ de\ descuento}$
N porcentaje de descuento.	$Puntaje = \frac{N\ Porcentaje\ de\ descuento * 50}{Máximo\ Porcentaje\ de\ descuento}$

PAGO POR PENALIDADES POR CAMBIO DE RESERVAS

Se otorgará MAXIMO VEINTICINCO (25) PUNTOS a quien ofrezca de manera expresa en su Postulación asumir el valor total de las penalidades por cambio de reservas de los tiquetes, en caso contrario no se otorgará puntos.

PAGO POR PENALIDADES POR TIQUETES NO UTILIZADOS

Se otorgará MAXIMO VEINTICINCO (25) PUNTOS a quien acepté de manera expresa en su oferta no cobrar penalidad alguna por los tiquetes ya sean rutas nacionales o internacionales, no utilizados total o parcialmente, siempre y cuando la solicitud de devolución por parte de LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM, se efectuó dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del viaje, en caso contrario no se otorgará puntos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, el comité evaluador en el marco de sus competencias asignadas proceder a otorgar la puntuación y asigna el orden de elegibilidad en los siguientes términos:

POSTULANTE	BENEFICIOS POR VOLUMEN DE VENTA DE TIQUETES	ASUME PAGO POR PENALIDADES POR CAMBIO DE RESERVAS	ASUME PAGO POR PENALIDADES POR TIQUETES NO UTILIZADOS	TOTAL
NOVATOURS LTDA.	1.8% = 18 PUNTOS	0	0	18
SUBATOURS S.A.S.	4.9% = 50 PUNTOS	25	0	75

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	SUBATOURS S.A.S.	75
2	NOVATOURS LTDA.	18

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador del proceso de selección simplificada N° 16 de 2020 cuyo objeto contractual es la para **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES”**, recomienda a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIOS AUTONOMOS P.A. FC - PAD CONTRALORIA - CONVENIO 278, P.A. FC - PAD LA POLICIA NACIONAL PROYECTOS MANIZALES Y PASTO, P.A. FC - PAD CONTRALORIA – SUCRE, P.A. FC - PAD CAM MUNICIPAL MOCOCHA - MIN INTERIOR, P.A. FC - PAD EL MINISTERIO – FONSECON, P.A. FC - PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE y P.A. FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, de acuerdo al orden de elegibilidad asignado, aceptar la oferta de **SUBATOURS S.A.S.**, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y adicionalmente haber obtenido de acuerdo al orden de elegibilidad la mayor calificación correspondiente a **SETENTA Y CINCO (75)** puntos. Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los Postulantes por un (1) día hábil siguiente a la remisión del mismo, esto es del durante el siete (07) de octubre de 2020, durante este término se podrán recibir observaciones al informe presente informe de evaluación. No obstante, lo anterior, este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos: camilo1.parra@scotiabank.com.co, diazgome@colpatria.com, lopezdia@colpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los seis (06) días de octubre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

LEIDY JOHANNA SARMIENTO HERNÁNDEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 19-20-26-37-
29/001/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

JORGE MARIO LÓPEZ TORRES

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
económico
Asesor Experto Código 3 Grado 5
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO
BARCO VARGAS – ANIM